



Municipalidad Distrital **ANANEA**

Provincia de San Antonio de Putina - Puno

000168

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 051-2025-MDA/A.

Ananea, 26 de Febrero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA.

VISTOS:

El Informe N° 0102-2025-MDA/OPPI/SCC de fecha 24 de Febrero del 2025 del Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e inversiones y Opinión Legal N° 075-2025-MDA/OAJ de fecha 25 de Febrero del 2025 del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante artículo 20° numeral 6 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Alcalde el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas; del mismo modo el artículo 43° del mencionado cuerpo normativo menciona que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, respecto a la finalidad establece que "los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, el Artículo 31 del Decreto Legislativo 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su numeral 31.4 establece que: "Los Pliegos del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales presentan copia de sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobados, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público. Para el caso de la Dirección General de Presupuesto Público dicha presentación se efectúa a través de los medios que ésta determine".

Que, el Artículo 50 del Decreto Legislativo 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, sobre la Incorporación de mayores ingresos establece: "50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. 2. Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional. 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente";

Que, en el numeral 20.3 del Artículo 20 de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 – "Directiva para la ejecución presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01, establece: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: i. La percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal. ii. Los diferenciales cambiarios de las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas. iii. Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios";





Que, mediante Informe N° 0102-2025-MDA/OPPI/SCC de fecha 24 de febrero del 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e inversiones, manifiesta que según la evaluación de la ejecución del gasto del año fiscal 2024, se concluye que existen saldos de balance; para lo cual, solicita la aprobación de incorporación de los saldos de balance en el presupuesto institucional vía crédito suplementario, cuya incorporación se efectuara en la siguiente cadena funcional programática; en tal sentido, recomienda la aprobación del presente crédito suplementario mediante acto resolutivo y se autorice la solicitud del incremento de la PCA por la suma de S/. 1,219,668.00 Soles;

Que, mediante Opinión Legal N° 075-2025-MDA/OAJ de fecha 25 de Febrero del 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es viable la incorporación de saldos de balance vía crédito suplementario en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la Municipalidad Distrital de Ananea – Provincia de San Antonio de Putina, Departamento de Puno, para el año fiscal 2025, hasta por el monto de S/. 1,219,668.00 (Un millón doscientos diecinueve mil seiscientos sesenta y ocho con 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento Recursos Determinados: Clasificador de ingreso en Recursos directamente recaudados de acuerdo a la cadena funcional programática descrita en el informe que se adjunta al presente, y a su vez se autorice el incremento de la programación de compromiso anual (PCA);

Estando a las consideraciones antes expuestas y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APRUÉBESE, LA INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS CONSISTENTES EN SALDOS DE BALANCE EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA, de la Provincia de San Antonio de Putina, Departamento de Puno, para el año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/. 1,219,668.00 (Un millón doscientos diecinueve mil seiscientos sesenta y ocho con 00/100 Soles) para la Municipalidad Distrital de Ananea con cargo a la fuente de financiamiento 05 Recursos Determinados y Clasificador de Ingreso (02) Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al siguiente detalle:

1. CRÉDITO SUPLEMENTARIO: INCORPORACIÓN DE SALDOS DE BALANCE:

INGRESOS:

En Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: (05) Recursos determinados	720,609.00
CLASIFICADOR DE INGRESO	: (02) Recursos Directamente Recaudados	499,059.00
TOTAL INGRESOS		1,219,668.00

EGRESOS:

En Soles

PLIEGO	: 301677 Municipalidad Distrital de Ananea.
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0148 Reducción del tiempo, inseguridad y costo ambiental en el transporte urbano.
PROYECTO	: 2672266 Mejoramiento y ampliación del servicio de movilidad urbana en el barrio central y progreso (Jr. Los minerales, Jr. Hualberto Huichi, Jr. Ramon Castilla, Jr. José Olaya y Jr. Barranco) en la localidad de Ananea, Distrito de Ananea de la Provincia de San Antonio de Putina del Departamento de Puno.
OBRA	: 4000075 Construcción de vía local.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 05 Recursos determinados.
RUBRO	: 18 Canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones.
META	: 0063 Construcción de Pistas y veredas
CATEGORIA DE GASTO	: 6 Gasto de capital.
GENERICA DE GASTO	: 26
	279,183.00

EGRESOS:

En Soles

PLIEGO	: 301677 Municipalidad Distrital de Ananea.
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0148 Reducción del tiempo, inseguridad y costo ambiental en el transporte urbano.
PROYECTO	: 2672266 Mejoramiento y ampliación del servicio de movilidad urbana en el barrio central y progreso (Jr. Los minerales, Jr. Hualberto Huichi, Jr. Ramon Castilla, Jr. José Olaya y Jr. Barranco) en la localidad de Ananea, Distrito de Ananea de la Provincia de San Antonio de Putina del Departamento de Puno.
OBRA	: 4000075 Construcción de vía local.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 05 Recursos determinados.
RUBRO	: 07 Fondo de compensación municipal.
META	: 0063 Construcción de Pistas y veredas
CATEGORIA DE GASTO	: 6 Gasto de capital.
GENERICA DE GASTO	: 26
	100,000.00

EGRESOS:

En Soles





Municipalidad Distrital

ANANEA

Provincia de San Antonio de Putina - Puno

000102

PLIEGO
CATEGORIA PRESUPUESTAL
PROYECTO

: 301677 Municipalidad Distrital de Ananea.
: 0148 Reducción del tiempo, inseguridad y costo ambiental en el transporte urbano.
: 2672266 Mejoramiento y ampliación del servicio de movilidad urbana en el barrio central y progreso (Jr. Los minerales, Jr. Hualberto Huichi, Jr. Ramon Castilla, Jr. José Olaya y Jr. Barranco) en la localidad de Ananea, Distrito de Ananea de la Provincia de San Antonio de Putina del Departamento de Puno.
: 4000075 Construcción de vía local.
: 05 Recursos determinados.
: 08 Impuestos municipales.
: 0063 Construcción de Pistas y veredas
: 6 Gasto de capital.
: 26

341,426.00

OBRA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
RUBRO
META
CATEGORIA DE GASTO
GENÉRICA DE GASTO

EGRESOS:

En Soles

PLIEGO
CATEGORIA PRESUPUESTAL
PROYECTO

: 301677 Municipalidad Distrital de Ananea.
: 0148 Reducción del tiempo, inseguridad y costo ambiental en el transporte urbano.
: 2672266 Mejoramiento y ampliación del servicio de movilidad urbana en el barrio central y progreso (Jr. Los minerales, Jr. Hualberto Huichi, Jr. Ramon Castilla, Jr. José Olaya y Jr. Barranco) en la localidad de Ananea, Distrito de Ananea de la Provincia de San Antonio de Putina del Departamento de Puno.
: 4000075 Construcción de vía local.
: 02 Recursos Directamente Recaudados.
: 09 Recursos Directamente Recaudados.
: 0063 Construcción de Pistas y veredas
: 6 Gasto de capital.
: 26

499,059.00

TOTAL EGRESOS

1,219,668.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: ENCARGUESE, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e inversiones la elaboración de las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZARSE, El Incremento de la Programación del Compromiso Anual (PCA) de la Municipalidad Distrital de Ananea conforme a los actuados expuestos en la Parte Considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - SE REMITA, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.A.R.C.H/
G.M./
S.G./
A.J./
O.P.P.V.



Municipalidad Distrital de Ananea Gestión 2023 - 2026



<http://www.muniananea.gob.pe>



Plaza Miguel Grau s/n Ananea - Puno - Perú

